



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2619/18

VISTO:

La solicitud de factibilidad para subdividir una fracción de terreno en zona rural de Arroyo Seco, propiedad de los señores: Carlos Antonio DISCIANNI (2/3) y PABLO DISCIANNI (1/3) (Sucesión en trámite), ingresada al municipio a través del Expediente Administrativo N° 42.640/17, identificado con la P.I.I. N° 16-18-00-350.942/0001, y definida como Parcela "4", Subparcela: "1" del Polígono "D" de la Zona Rural de nuestro Distrito, lote identificado como 6B del plano N° 4.083/1954- (SUBDIVISIÓN LOTE 6B1), y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a las evaluaciones y visaciones practicadas por la Sección Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del municipio, se concluye que la subdivisión responde a la normativa municipal.-

Que, la subdivisión planteada obedece a una gestión judicial por la cual se autoriza la venta del lote 6B, haciendo reserva de la superficie correspondiente a Espacios Verdes para su donación al municipio, dando origen al expediente administrativo N° 37.768/16.-

Que, en virtud de lo expuesto, y por Ordenanza N° 2588/17 se ha procedido a aceptar la donación de Espacios Verdes, en un todo de acuerdo a la disposición judicial.-

Que, luego de la primera subdivisión ordenada por el juez en tres parcelas (una para la venta- (6B1), otra para Espacios Verdes (6B2), y otra para quedar en posesión de su titular (6B3), corresponde la donación de calles de cada una de las subdivisiones, de acuerdo a las indicaciones del profesional que tiene a su cargo las tareas de "visado de planos de mensura y subdivisión", en cuanto a la proyección vial del municipio.-

Que, en vistas de lo solicitado al profesional interviniente, los titulares presentaron la correspondiente acta de donación de Espacio Verde y calle, de acuerdo a las exigencias municipales, debidamente certificadas las firmas por ante Escribano Público, ingresada al municipio a través del Expediente Administrativo N° 42.640/17.-

Que, de acuerdo a la LOM, en su Artículo 40°, inciso 8°, es atribución del Honorable Concejo Municipal aceptar las donaciones que se hicieran al municipio.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1°-) Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Arroyo Seco, por la señora **ALEJANDRA MARÍA DEL LUJÁN DABARNO**, D.N.I. N° 24.402.877, en nombre y representación en su carácter de **CURADORA** del Señor **CARLOS ANTONIO DISCIANNI**, propietario de un inmueble rural, ubicado en el **Distrito Arroyo Seco**, con relación a la Parcela original definida como: "Lote "6B" del plano N° 4.083/1954" del plano previo de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Agrim. Fernando L. Vampiro, I.CO.P.A.: 2.0136/7, e identificada como Parcela "4", Subparcela "1" del Polígono "D" de la Zona Rural del Distrito Arroyo Seco, **(SUBPARCELA 6B1)**, inscrita al Dominio:

- T° 217 C- F° 1.827- N° 54.374 (26/01/1955)- Dpto. Rosario
- T° 1.167- F° 15- N° 403.483 (16/12/2014)- Dpto. Rosario

Empadronada en el S.C.I.T. bajo la partida P.I.I. N° 16-18-00- 350.942/0001 , **DE CUATRO FRACCIONES DE TERRENO CON DESTINO A PROLONGACIÓN DE CALLES PÚBLICAS**, indicadas con sus destinos en el plano previo de mensura y subdivisión, A/N de Carlos Antonio Discianni (2/3) y Pablo Discianni (1/3)- Sucesión en trámite, ingresado al municipio a través del Expediente Administrativo N° 42.640/17, de acuerdo al siguiente detalle en **BALANCE DE SUPERFICIE:**

Sup. S/Título	5 Ha 22 A 11 Ca, 00 Dm2=	52.211,00 m2
Sup. Lote 6B1 S/Plano (Futuro Loteo).....		22.347,10 m2
Sup. Total Manzanas S/Mensura.....		14.371,22 m2
Sup. Total Calles S/ Mensura.....		7.976,22 m2
Sup. Total s/Mensura		22.347,44 m2
	Diferencia en más..... (+)	0,34 dm2
OBSERVACIONES:		
Según Declaratoria de Herederos inscrita al T° 460- F° 198- N° 226.832 (14/06/1989), por fallecimiento de PABLO DISCIANNI, le sucede como único y universal heredero Carlos Antonio Discianni.-		
Mensura y subdivisión aprobada por el Ministerio de la Producción según Expediente N°.....		
Donación de calles a la Municipalidad de Arroyo Seco, tramitada mediante Expte. Administrativo N°....., aprobada por Ordenanza N°..... y promulgada por Decreto N°.....		

RESUMEN DE LA DONACIÓN:

LOTE	SUPERFICIE	DESTINO:
I	2.344,03 m2	Prolongación calle 12 DE ABRIL
II	2.000,00 m2	Prolongación calle COLON
III	2.558,59 m2	Prolongación calle CORONEL ARNOLD
IV	1.073,60 m2	Prolongación calle COLÓN
	7.976,22 m2	SUPERFICIE TOTAL DONADA

SUPERFICIE TOTAL DONADA: 7.976,22 M2

La donación referida ha sido consolidada mediante Acta de Donación ingresada al municipio a través del Expediente Administrativo N° 42.640/17 del 30/08/17, certificada por el Es-



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

cribano Leonel J. Canaglia, Titular registro N° 281, inscripto según Acta N° 505, Folio 511, Foja Notarial N° 1818244, de fecha 18/08/17 (Villa Constitución). **Las fracciones donadas** corresponden a la Prolongación de calles, según el cuadro que antecede, sobre la Subparcela 6B1 del Lote 6B del plano N° 4.083/1954, *del plano previo de mensura y subdivisión, el cual se adjunta como ANEXO I.-*

Artículo 2°-) La presente gestión corresponde a la subdivisión de la parcela definida como "6B1" (22.347,10 m2 de superficie), de la división original ordenada por el juez del Lote "6B", y cuyo destino será el de "Venta". La subdivisión original del lote 6B y las donaciones pertinentes ha tenido lugar a través de la Ordenanza N° 2588/17.-

Artículo 3°-) Comuníquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
11 de enero de 2018